

Municipal N° 1047; y al Oeste, propiedad de los Sucesores de Pedro Olavarrieta. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual esta realizando una construcción.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2790, que autoriza al Ayto. del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2790

VISTA la certificación de fecha 6 de febrero de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Castillo, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 1968;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad, en favor de la señora Lourdes A. de Rodríguez, marcado con el N° 65 de la manzana N° 6 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio mencionada.

do, con una extensión superficial de 105.00 metros cuadrados, a razón de RD\$1.00 el metro cuadrado, o sea por el precio total de RD\$105.00, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Mella; al Sur, Ambrosio García; al Este, Américo Hernández; y al Oeste, Maximiliano Meregildo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2791, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2791

VISTA la certificación de fecha 4 de noviembre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 1971, según consta en el párrafo k), acápite 1) del Acta Nº 35 correspondiente a la referida sesión;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, del 10 de febrero de 1956; y la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del